



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41340

26/11/2018

114334

AUTOR/A: GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, cabe señalar que no puede admitirse la premisa en que se fundamenta la pregunta formulada por Su Señoría. Según el argumento que subyace en ella no es posible una estrategia coherente para reducir la economía sumergida sin que el Gobierno haga un estudio oficial sobre la economía sumergida y su evolución. Son muchos los estudios sobre la economía sumergida conocidos y ninguno de ellos supone per se una herramienta útil para luchar contra el fraude. De hecho, el conocimiento global, macroeconómico o estimativo de la economía informal o sumergida, sin detalle sectorial, no sirve de ayuda a la lucha contra el fraude.

Cuantificar la economía sumergida no es fácil, por las dificultades para definir su perímetro con exactitud y porque las actividades recogidas persiguen, precisamente, escapar al control público. Todas las metodologías muestran puntos débiles, ello invita a una necesaria prudencia a la hora de elaborar informes oficiales sobre esta materia, siendo probablemente éste uno de los principales motivos por el que la mayoría de los Gobiernos nacionales no los realizan. Los estudios que tratan de medir, tanto la economía sumergida como el fraude fiscal, suelen elaborarse por organismos internacionales, investigadores académicos o entidades privadas.

La lucha contra el fraude fiscal, la evasión o el incumplimiento tributario en general, constituye uno de los pilares sobre los que se asienta la Administración Tributaria Estatal liderada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Los estudios de las Instituciones solventes de la Unión Europea (UE) apuntan una tendencia positiva en la evolución de la reducción de la evasión en nuestro país, cuyas cifras de brecha fiscal se sitúan por debajo de la media de la UE. En este sentido cabe citar: el “Study and Reports on the VAT Gap in the EU-28 Member States, 2016 Final Report TAXUD/2015/CC/131”, que sitúa a España entre los países con un menor impacto de la evasión.



La AEAT desde su creación se ha destacado por la lucha contra el fraude y la economía sumergida. A través del Departamento de Informática Tributaria desarrolla herramientas de almacenamiento y proceso de la información sobre la actividad económica y tributaria, que están equiparadas al más alto nivel tecnológico con los de cualquier país de nuestro entorno. La AEAT emplea sus recursos en asegurar la recepción, procesamiento, tratamiento y explotación de la información, para el cumplimiento de sus fines.

La mejora continua del control tributario en España es una prioridad de la AEAT. Para lograr este objetivo, la planificación es una herramienta fundamental. Por ello, se elabora anualmente un Plan de control tributario de carácter reservado, pero cuyas directrices generales se publican en el Boletín Oficial del Estado.

Cada actuación, preventiva, coercitiva, informativa o de cualquier naturaleza que se emprende desde la AEAT tiene por objetivo último la mejora del cumplimiento de las obligaciones tributarias y el mejor funcionamiento de nuestro sistema tributario, que asegura la financiación de los servicios públicos.

Además, cabe informar que el Gobierno está trabajando en una nueva Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal. Entre las medidas que contempla se encuentran la de reforzar la normativa de cara a exigir una mayor transparencia al resto de países en materia fiscal, actualizando en base a ello la lista de paraísos fiscales; se reduce de 2.500 euros a 1.000 euros el límite de pagos que empresarios o profesionales pueden realizar en efectivo, sin que afecte a los pagos entre ciudadanos a título particular; se modifica la lista de deudores a la Hacienda Pública, incluyendo a los responsables solidarios y reduciendo el importe de deuda a 600.000 euros, se prohíbe expresamente la posibilidad de realizar amnistías fiscales en el futuro; se adoptan medidas contra el llamado software de doble uso, utilizado para ocultar ventas y servicios prestado; o se regula la información a facilitar respecto a las criptomonedas.

Con todas estas nuevas medidas se pretende, por una parte, incorporar el Derecho de la Unión Europea al ordenamiento interno en el ámbito de las prácticas de elusión fiscal; por otra, asentar los parámetros de justicia tributaria y facilitar las actuaciones tendentes a prevenir y luchar contra el fraude reforzando el control tributario.

Madrid, 28 de enero de 2019

